



Prensa

Impuesto al valor agregado. Registración en Mercados a Término.

PUBLICADO EL DIA 10 DE JUNIO 2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Nota Externa N° 4/2009

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Ley según texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Comercialización de granos no destinados a la siembra —cereales y oleaginosas— y legumbres secas —porotos, arvejas y lentejas—. Registración de operaciones. Resolución General N° 2596 y su modificación. Norma aclaratoria.

Bs. As., 9/6/2009

VISTO la Actuación SIGEA N° 10462-72-2009 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 2596 y su modificación se estableció el procedimiento de registración de operaciones a los fines de la aplicación del régimen especial de reintegro sistemático de determinado porcentaje de las retenciones practicadas, previsto en el Título III de la Resolución General N° 2300, sus modificatorias y complementaria.

Que como consecuencia de inquietudes planteadas y del análisis efectuado por las áreas

competentes de este Organismo, corresponde aclarar el tratamiento aplicable —en relación a dicho procedimiento— a las operaciones de futuros celebradas en los denominados "Mercados a Término".

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades conferidas a esta Administración Federal por el Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, corresponde precisar que:

1. Al solo efecto de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución General 2596 y su modificación, la registración de las operaciones de compraventa de granos realizadas bajo la modalidad de futuros y opciones celebradas en los denominados "Mercados a Término" —autorizados a funcionar debidamente por autoridad competente— deberá efectuarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Artículo 3°, inciso a) de dicha resolución general. 2. A tal fin, se deberán considerar el número asignado a la oferta de entrega por los denominados "Mercados a Término" y los demás datos contenidos en dicho instrumento para exteriorizar lo convenido por las partes.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Abog. RICARDO ECHEGARAY, Administrador Federal.



BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO

 www.facebook.com/BCROficial

 twitter.com/bcnprensa

 es.linkedin.com/BCR

 www.instagram.com/BCR

 www.youtube.com/BolsadeRosario

 BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
Córdoba 1402 - S2000AWW

 TELÉFONO
(54 341) 5258300 / 4102600

 EMAIL
contacto@bcr.com.ar

 WWW
bcr.com.ar



e. 10/06/2009 N° 49587/09 v. 10/06/2009

